Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1986.

Visto el presente expediente S. 498/86 caratulado "FRIAS POSSE, José Javier s/ actualización de haberes jubilatorios-ley 18.464", y

CONSIDERANDO:

Que en tanto no se trata aquí de determinar si al peticionante le corresponde percibir la compensación funcional, sino de establecer sobre qué base debe liquidarse / su haber jubilatorio; y teniendo en cuenta que éste ha sido fijado en un porcentaje de la remuneración que perciben los secretarios de fiscalía de cámara -que incluye el 25 %- corresponde acceder a la corrección solicitada a fs. 1/2. /// (Confr. doctr. res. 112/86, 152/86, 461/86, 594/86 y 676/86). Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber lo expuesto a la Subsecre taría de Administración.

Registrese, cúmplase y oportunamente,

archivese.-

DEE SEVERO CABALLERO

SALLOS S

CHEE ANTONIO PACQUE

PARQUE SANTIAGO PERMACCINI